

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintisiete de Junio de dos mil cinco (27.06.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2.005.-**

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. Gabriel Cañavate Maldonado  
D. José Pérez Flores  
D<sup>a</sup>. Dina Romero Gómez  
D. Francisco de Sales Ocaña Morales  
D<sup>a</sup>. María Lourdes Trabado Herrera  
D. Miguel Angel Porcel Terribas  
D<sup>a</sup>. Manuela Bertos Aguado  
D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta  
D. Marco Antonio Peña Márquez  
D<sup>a</sup>. Maria Isabel Ariza González  
D<sup>a</sup> Dolores Cañavate Jiménez  
D. Francisco Manuel Cuadros Cantón  
D. Juan Carlos Aguirre Rodríguez  
D<sup>a</sup>. María Concepción Mediano León  
D. Miguel Angel Cano Pérez  
D. José Luis Castillo Torres.

Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Sánchez.

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

En Armilla (Granada) a veintisiete de Junio de dos mil cinco, a las veinte horas (20,00 h) se reúne el Pleno del

Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión ( 17 ), aprueba el Borrador de la minuta del Acta de la sesión anterior de fecha 13 de Junio de 2005 (13.06.05), de carácter extraordinario, sin modificación alguna.

#### **SEGUNDO.-EXPEDIENTE 1.322/04. PLAN PARCIAL PP-B, PROMOVIDO POR GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES. (APROBACIÓN DEFINITIVA).-**

Se da cuenta del exp. 1.322/05 relativo a Plan Parcial B (P.P.-B), promovido por General de Galerías Comerciales. (Aprobación Definitiva).

Por el Sr. Alcalde, se pide, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el expediente quede sobre la mesa.

A la vista de lo que antecede, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento de la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 17 ), ACUERDA dejar el aludido expediente sobre la mesa.

**TERCERO.- EXPEDIENTE 1.579/05. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.-**

Se da cuenta del exp. 1.579/05 relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a la Reforma del Estatuto de Autonomía.

En el expediente en cuestión figura Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armilla, de fecha 16 de Junio de 2005.

La Moción a que anteriormente se ha hecho referencia, es del siguiente tenor literal:

**“D. GABRIEL CAÑAVATE MALDONADO**, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de ARMILLA, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

**PROPOSICIÓN**

Las Corporaciones Locales, especialmente los Ayuntamientos, desde las primeras elecciones municipales de 1979 hasta hoy en día, han supuesto un pilar básico en la construcción de la democracia española y en la modernización y desarrollo de nuestro país y de cada uno de nuestros municipios.

A lo largo de estas dos décadas y media, los Ayuntamientos democráticos se han ido configurando en el eje protagonista de la vida social, política y económica de nuestras ciudades y nuestros pueblos. Gracias a este esfuerzo, nuestros municipios han conseguido alcanzar cotas de bienestar y crecimiento hasta hace poco inimaginables, y las Corporaciones Locales se han convertido en la Administración más cercana al ciudadano y la que, en el día a día, articula de una forma más concreta las respuestas a las necesidades más inmediatas y cotidianas de los ciudadanos y ciudadanas.

Los Ayuntamientos han tenido que asumir, en ocasiones, competencias que no les son propias y, también, han debido dar respuesta a los nuevos retos que una sociedad en continua

evolución plantea, para lo que no siempre han contado con una financiación adecuada. Sin embargo, han sido capaces de responder de manera eficaz a los problemas de los ciudadanos y a las nuevas demandas que han ido surgiendo.

En Andalucía, si cabe, el papel de las Corporaciones Locales ha sido más radicalmente determinante para el avance de nuestra tierra. Los Ayuntamientos han contribuido de forma decisiva a la modernización del mundo urbano andaluz, pero el esfuerzo realizado en el ámbito rural, junta al resto de Administraciones Públicas, ha permitido que, hoy en día, nuestros pueblos sean un motor importante en el crecimiento y el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, habiendo superado el reto de la despoblación, la marginación y el atraso económico. No hay que olvidar, tampoco, el papel que han jugado en la construcción de nuestra autonomía y en la consecución de mayores cotas de autogobierno para Andalucía.

El Parlamento de Andalucía ha puesto en marcha el proceso para la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Este debate político va a centralizar gran parte de la actividad política de los próximos meses y, por su especial trascendencia, no puede ser ajeno al conjunto de fuerzas sociales e instituciones que vertebran nuestra Comunidad y, mucho menos, a nuestros Ayuntamientos.

Los socialistas entendemos que en el debate sobre la reforma del Estatuto de Andalucía no sólo es imprescindible que participen las Corporaciones Locales, sino que la propia reforma que se haga debe contemplar y articular el reconocimiento que los andaluces y andaluzas le debemos al papel que han jugado los Ayuntamientos, así como las propuestas necesarias para profundizar en dicho papel, en la autonomía municipal y en la suficiencia financiera de los mismos.

En este sentido, entre las propuestas que el PSOE de Andalucía ha presentado en el Parlamento para el debate sobre la reforma del Estatuto se han incluido las aportaciones que, tras un intenso debate, han realizado los alcaldes y alcaldesas y los grupos socialistas de los municipios de Andalucía.

Convencidos como estamos que la reforma del Estatuto de Andalucía debe dar un papel central a las Corporaciones Locales y que ahora es el momento de realizar las propuestas concretas, el Grupo

Socialista del Ayuntamiento de ARMILLA propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1. Solicitar al Parlamento de Andalucía que en la reforma del Estatuto de Autonomía se contemplen, desarrollándolos y adaptándolos al correspondiente articulado, los siguientes puntos:
  - ❑ Que los Municipios se configuren como la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma, gozando de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias.
  - ❑ Que se atribuya al municipio la gestión de todos los asuntos que fueran de interés local, siempre que no se trate de una competencia exclusiva atribuida a otra administración o esté expresamente excluida de la competencia local, en el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma.
  - ❑ Que se establezca la posibilidad de delegación y transferencia de competencias en los Ayuntamientos, siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional, quedando en el ámbito de la Junta de Andalucía la planificación y control de las mismas.
  - ❑ Que se Incorpore al Estatuto el actual Fondo de Nivelación Municipal.
2. Dar traslado del anterior acuerdo a los Grupos Políticos y a la Mesa del Parlamento de Andalucía.”

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 20 de Junio de 2005.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los diecisiete ( 17 ) miembros de la Corporación Municipal, asistentes a la sesión, ACUERDA, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armilla, referente a la Reforma del Estatuto de Autonomía, en los términos en que ha sido presentada, y consta transcrita anteriormente.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 1.578/05. MODIFICACIÓN RPT PARA LA CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.-**

Se da cuenta del expediente 1.578/05, relativo a Modificación RPT para la Creación de Dos Plazas de Policía Local.

En el expediente en cuestión obra, la documentación que ha servido de base para la Modificación de la RPT (Creación de Dos Nuevas Plazas de Policía Local) siguiente: documentos de descripción de los puestos de trabajo a que se refiere la modificación, Actas formales de valoración de dichos puestos de trabajo, Organigrama del Área de Gobernación afectada por la remodelación, y Relación de Puestos de Trabajo, propiamente dicha, con los puestos de trabajo afectados por la modificación propuesta.

Figura asimismo en dicho expediente, propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 17 de Junio de 2005.

La propuesta en cuestión es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA – JUNIO DE 2005. ( CREACIÓN DE DOS NUEVOS PUESTOS DE POLICIA LOCAL).**

Exp. 1578/ 2.005. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de dos nuevos puestos de Policía Local. (Modificación Cuarta, Junio de 2.005).

-----

El continuo crecimiento poblacional de nuestro Municipio aconseja mantener el mismo ritmo de crecimiento de la plantilla de la Policía Local llevado a cabo a lo largo de estos últimos años, para que el esfuerzo hasta ahora desarrollado por este Ayuntamiento no lo haya sido en vano, y para que la seguridad pública y el resto de los derechos ciudadanos que la Policía Local tiene encomendados proteger por la legislación vigente no se resientan.

Por ello, y a fin de atender las necesidades que en el futuro se planteen en materia de Policía Local, se ha incoado expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a fin de crear, definir en su contenido y valorar, dos nuevos puestos de trabajo de Policía Local que, previa la tramitación de los expedientes correspondientes, pasen a engrosar la plantilla del Cuerpo de Policía Local de nuestro Ayuntamiento.

En atención a todo lo expuesto, vista la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con la legislación vigente de general aplicación en la materia que nos ocupa, propongo al Pleno del Ayuntamiento, que en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla, que comprende la inclusión en la misma de **2 nuevos puestos de trabajo de Policía Local**, e incluye las características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el análisis de actividades, funciones, tareas y responsabilidades de cada uno de dichos puestos de trabajo y la valoración que les corresponde; en los términos en que se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento, y consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar los niveles de Complemento de Destino asignados a los puestos de trabajo anteriormente mencionados y las cuantías del Complemento Específico que corresponde a cada uno de ellos, de acuerdo con lo que deriva de la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente aprobada.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, así como la Relación de Puestos de Trabajo, con todos sus antecedentes y documentos, serán expuestos al público por plazo de treinta días, previa publicación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que, en su caso, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL, y una vez haya sido modificado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.005, o, en su caso, aprobado el del ejercicio 2006, a fin de dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de esta modificación, a los efectos previstos en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y disposiciones concordantes.”

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 20 de Junio de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión , ACUERDA:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla, que comprende la inclusión en la misma de **2 nuevos puestos de trabajo de Policía Local**, e incluye las características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el análisis de actividades, funciones, tareas y responsabilidades de cada uno de dichos puestos de trabajo y la valoración que les corresponde; en los términos en que se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento, y consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar los niveles de Complemento de Destino asignados a los puestos de trabajo anteriormente mencionados y las cuantías del Complemento Específico que corresponde a cada uno de ellos, de acuerdo con lo que deriva de la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente aprobada.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, así como la Relación de Puestos de Trabajo, con todos sus antecedentes y documentos, serán expuestos al público por plazo de treinta días, previa publicación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que, en su caso, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL, y una vez haya sido modificado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.005, o, en su caso, aprobado el del ejercicio 2006, a fin de dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de esta modificación, a los efectos previstos en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y disposiciones concordantes.”

**QUINTO.- EXPEDIENTE 1.591/05. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/05.-**

Se da cuenta del exp. 1.591/05, relativo a Crédito Extraordinario 1/05.

Constan en el expediente: Memoria del Sr. Alcalde justificativa de la necesidad de aprobar el Crédito Extraordinario, de fecha 15 de Junio de 2.005, Propuesta de la Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto que se somete a la Corporación en Pleno, de fecha 16 de Junio de 2005, e informe de la Sra. Interventora, de fecha 16 de Junio de 2005.

La Propuesta en cuestión, es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO:**

	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE CREDITO EXTRAORDINARIO</u>
1	432.601.00 Urbanismo y Arquitectura. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	690.969,00 €
	TOTAL	690.969,00 €

**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA  
FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO  
(MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS  
TOTALES PREVISTOS):**

	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE CREDITO A UTILIZAR</u>
1	600.00 Enajenación de inversiones reales	690.969,00 €
	TOTAL	690.969,00 €

En el turno de intervenciones, el portavoz suplente del Grupo Popular, Sr. Aguirre Rodríguez, señaló que con este expediente de lo que se trata es de utilizar el excedente que nos resta de las Actas de expropiación para iniciar las obras de los aparcamientos de la plaza; y adelantó el apoyo de su Grupo a la propuesta presentada.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, de fecha 20 de Junio de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario 1/05, en los términos en que ha sido transcrita en la parte expositiva del presente Acuerdo, y consta en el expediente.

Segundo.- Ordenar su exposición al público por plazo de quince días hábiles, insertando los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, en aplicación de lo establecido por el artículo 177.2, en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y art. 37.3 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley anterior en materia de Presupuestos.

El Crédito Extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Granada.

**SEXTO.- EXPEDIENTE 1.592/05. “ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD DEL GASTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PASEO DE EXTREMADURA. ARMILLA. (GRANADA)”, (ART. 174.5 DEL TRLRHL).-**

Se da cuenta del exp. 1.592/05, relativo a “Elevación de los Porcentajes de la Plurianualidad del gasto de las Obras de Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo Extremadura. Armilla. (Granada)”, (art. 174.5 del TRLRHL).

El Sr. Alcalde manifestó que el equipo de ingenieros que está redactando el anteproyecto de las obras aún no ha presentado al Ayuntamiento el presupuesto definitivo, pues están buscando la solución técnica más adecuada para resolver la llegada en superficie del metro a la plaza, con el soterramiento de la Carretera de Las Gabias; todo ello en muy poco espacio. Hasta que no hayan llegado a la solución técnica de este problema, en coordinación con los redactores del proyecto del metro, no podrá haber un presupuesto definitivo, aseguró el Sr. Alcalde.

Por todo ello, el Sr. Alcalde pidió, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el expediente quede sobre la mesa.

A la vista de lo que antecede, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento de la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 17 ), ACUERDA dejar el aludido expediente sobre la mesa.

#### **SÉPTIMO.- ASUNTOS POR URGENCIA.**

No se presenta ninguno.

#### **OCTAVO.- CONTROL:**

##### **A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

- Se da cuenta a los Sres. Ediles de las diferentes Resoluciones emitidas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada.

##### **B) MOCIONES.**

No se presenta ninguna.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y cinco minutos (20,05 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE      EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del      al      ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno.

